

FORMATO DE CARACTERIZACIÓN DE PROYECTOS ONDAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA		LA PLANTA		MUNICIPIO	GUADALUPE
SEDE EDUCATIVA		LA PLANTA		CODIGO DANE SEDE	241319000621
NOMBRE DEL PROYECTO/AÑO	GRADO-GRUPO	AREA	NOMBRE GRUPO INVESTIGACIÓN	REGISTRO DE COLCIENCIAS	NOMBRE DOCENTE INVESTIGADOR
LOS ECOLOGISTAS DEL FUTURO	0 A 5 GRUPO 1	TODAS LAS REAS DE APRENDIZAJE	LOS ECOLOGISTAS DEL FUTURO		LUZ MERY SANCHEZ CUELLAR
¿ES UN PROYECTO ONDAS TIC? <small>(SI APLICA MARCAR EN FRENTE CON X)</small>		SI		NO	X
CLASIFICACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA - NTIC IMPLEMENTADA					
NO APLICA					
IMPACTO					
APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PARTICIPACION Y UNION DE LA COMUNIDAD, CONCIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS NATURALES, MEJORAMIENTO EN LOS AMBIENTES ESCOLARES, TRASVERSALIDAD, LA IMPORTANCIA DEL RECICLAJE EN LOS ESTUDIANTES.					
ACCIONES DE MEJORA					
IMPLEMENTAR EL USO DE TIC EN EL PROYECTO, DAR INFORME SEMESTRAL, CUMPLIR A CAVALIDAD LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS					

Nota: Si x NO autoriza la publicación del Proyecto Ondas, para lo cual debe diligenciar los siguientes documentos:

- 1- ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA. (5 Anexo Acuerdo de Cesión Derechos Aplicativo web).
- 2- LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO (6 Anexo Listado de integrantes desarrolladores de proyecto).
- 3- AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN. (7 Anexo Autorización de Publicación).

Docente Nombre y Apellidos: Luz Mery Sanchez e

Firma: [Firma]

Profesional de Apoyo Pedagógico Nombre y Apellidos: Edna Margarita Joven H.

Firma: [Firma]

Rector Nombre y Apellidos: Florencia Cabresca de Molina

Firma: [Firma]

Otros Asistentes:

Nombre y Apellidos: Celino William Martinez Lagarde Cargo: Coordinador

Firma: [Firma]

Nombre y Apellidos: _____

Cargo: _____

Firma: _____



GOBERNACIÓN DEL HUILA



ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA.

Entre los firmantes en listado de integrantes desarrolladores de proyecto anexo al presente documento, quienes manifestamos ser titulares de los derechos objeto del presente documento y/o padres de familia o tutores de los propietarios de los derechos de autor objeto del presente documento, en adelante denominados **LOS CEDENTES** y **CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA**, identificado con C.C. No.79.277.306 de Bogotá D.C., en calidad de Gobernador del Departamento del Huila, y por ende Representante Legal de la Entidad encargada de la prestación del servicio educativo, quién en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, declaran celebrado Acuerdo de cesión de derechos, teniendo en cuenta estas consideraciones:

1. Que Los ecologistas del futuro ha surgido dentro del proyecto académico a cargo de la Institución Educativa LA PLANTA de la Ciudad Guadalupe identificada con Código DANE 241319000621.
2. Que Los ecologistas del futuro tiene como propósito dar uso adecuado al material orgánico e inorgánico que se desecha en la sede Sartenejal del municipio de Guadalupe, con el objetivo de contribuir al cuidado y protección del medio ambiente, mediante la elaboración de objetos útiles a nivel ambiental, académico y cultural, logrando de igual manera a su vez el embellecimiento de la sede.
3. Que el proyecto en mención ha surgido en el marco de PROGRAMA ONDAS.

En razón a lo anterior, éste documento se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. Por medio del presente documento, **LOS CEDENTES**, ceden sus derechos sobre Los ecologistas del futuro descrito en las consideraciones a **EL CESIONARIO** para que éste haga uso del mismo en beneficio de la comunidad educativa a cargo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila de forma tal que ésta lo considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere el propósito con el que fue creado. Dicho Derechos y/o licenciamiento es de forma no-exclusiva y sin límite de tiempo.

SEGUNDA. Declaraciones de LOS CEDENTES. Por medio del presente documento **LOS CEDENTES** declaran: 1. Los ecologistas del futuro en la manera en que es cedido no viola derechos de propiedad intelectual alguno, ni cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho a la privacidad. 2. En caso que se compruebe vía judicial violación al derecho de propiedad intelectual, cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho de privacidad **LOS CEDENTES** asumen la responsabilidad por estos hechos, harán las indemnizaciones a que haya lugar y reconocerá los pagos en que incurra **EL CESIONARIO** por gastos de representación derivados de estos hechos, salvo que las violaciones se den con ocasión a adaptaciones o modificaciones realizadas por **EL CESIONARIO**. 3. Los ecologistas del futuro, ha sido obtenido de actividades netamente académicas y el registro del mismo ante la autoridad competente, es responsabilidad de **LOS CEDENTES**.

TERCERA. Derechos del CESIONARIO. La cesión y/o licencia, otorga al **CESIONARIO**, facultades para: 1. Usar Los ecologistas del futuro de forma no exclusiva, en cualquier momento y de manera indefinida, de forma tal que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere su propósito. 2. Realizar las adaptaciones que considere pertinentes a Los ecologistas del futuro para su mejor aprovechamiento, sin que se cambie el sentido original del mismo, para lo cual no se deberán solicitar autorización distinta a la otorgada en este documento. 3. De igual manera se autoriza al **CESIONARIO**, para que pueda hacer alusión en distintos escenarios y/o medios, a Los ecologistas del futuro para los fines que determine convenientes, siempre y cuando se reconozca la autoría del mismo.

CUARTA. Obligaciones del CESIONARIO. 1. Hacer uso de Los ecologistas del futuro, únicamente para su propósito con el que fue creado, el cual se encuentra descrito en las consideraciones del presente documento. 2. Reconocer Los ecologistas del futuro, respetando siempre los derechos morales sobre el mismo, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 y las demás normas que la complementen y/o modifiquen. 3. No vender ni comercializar el producto.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



QUINTA. Gratuidad. La Cesión de derechos se concede en forma gratuita, por lo que no implica pago alguno por parte de **EL CESIONARIO** y por ende no habrá lugar a que **LOS CEDENTES**, inicien reclamación alguna, bien sea por vía judicial o directa, con ocasión de la suscripción del presente documento.

Este Acuerdo de cesión de Derechos, se entenderá perfeccionado con su firma el día 26 del 08 de 2019.

EL CESIONARIO

CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA
Gobernador del Huila



GOBERNACIÓN DEL HUILA



AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN.

LUZ MERY SANCHEZ CUELLAR, identificado con C.C. No.55117012 en calidad de docente investigador debidamente designado para como tutor ó responsable del proyecto Los Ecologistas Del Futuro del Establecimiento Educativo Sede Sartenejal De La Institución Educativa La Planta, en representación del grupo de docentes y/o estudiantes que lo ejecutan, autorizo a través del presente documento a **JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ**, identificado con C.C. No. 12.124.269 en calidad de Secretario de Educación Departamental del Huila, designado mediante Decreto No. 106 del 24 de abril de 2019 y posesionado según Acta No. 303 del 24 de abril del mismo año, para la publicación y/o exposición de la información referente a Los Ecologistas Del Futuro, producto del proyecto en mención en la página web a cargo de la secretaría y/o en las revistas, libros, folletos o textos en la que tenga participación dicha dependencia o en los que se haga alusión a la misma, en los siguiente términos:

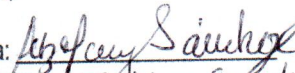
PRIMERO: Alcance de la autorización. La autorización otorgada a través del presente documento implica, la publicación de la información referente a Los Ecologistas Del Futuro producto del proyecto Ondas del Establecimiento Educativo Sede Sartenejal De La Institución Educativa La Planta en los medios masivos escritos, hablados y/o audiovisuales (la página web, revistas, libros, folletos o textos) de uso de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

Igualmente, se autoriza el uso de nombres y/o datos biográficos de los investigadores para hacer publicidad al proyecto.

SEGUNDO: Declaraciones. Por medio del presente documento declaro: 1. Que la Secretaría de Educación Departamental del Huila no está obligada a entregar copias de las publicaciones que sobre la información del Proyecto Los Ecologistas Del Futuro se realice. 2. Que conozco que para poder llevar a cabo el Proyecto Los Ecologistas Del Futuro se contó con el apoyo de la Secretaría De Educación Departamental Del Huila, y surge a partir de la labor desarrollada para la misma. 3. Que acepté mi participación en el Proyecto Ondas De La Institución Educativa La Planta a título gratuito, como desarrollo de las funciones propias de mi cargo, por lo tanto, conozco que no tendré derecho a reconocimiento y pago de suma alguna por éste hecho, así como tampoco lo tendrán ninguno de los demás docentes y/o estudiantes ejecutores del proyecto.

TERCERO: Derechos. Manifiesto que el producto del proyecto Los Ecologistas Del Futuro ha sido diseñado y/o creado por todos y cada uno de los ejecutores de dicho proyecto incluyendo el suscrito, conforme quedó establecido en el documento Formato de caracterización de proyectos Ondas y en el **ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA**, adjuntos al presente documento, por tanto, sobre el mismo recaen derechos de autor los cuales tienen el carácter de inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables. En ese contexto, el Establecimiento Educativo LA Institución Educativa La Planta Del Municipio De Guadalupe y/o la Secretaría de Educación Departamental del Huila, podrá usar o hacer mención a dicho producto en cualquier momento y de manera indefinida de la forma que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere los objetivos específicos con el que fue creado.

Fecha,

Firma: 
Nombre: Luz Mery Sanchez e
Identificación: 55117012 de gte

MUNICIPIO	GUADALUPE- HUILA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LA PLANTA
SEDE EDUCATIVA	SARTEÑEJAL
CODIGO DANE SEDE	24131900005
NOMBRE DEL PROYECTO	LOS ECOLOGISTAS DEL FUTURO
NOMBRE DEL PRODUCTO	LOS ECOLOGISTAS DEL FUTURO
FECHA DE VISITA	ZONA

LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO



NO.	NOMBRE	CEDULA	NUMERO CELULAR	CARGO	FIRMA
1	LUZ MERY SANCHEZ CUELLAR	55117012	3212409267	DOCENTE	<i>Luz Mery Sanchez Cuellar</i>
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					